



MINISTERIO
DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro,
Centro de Gobierno, San Salvador
28 de octubre de 2021

ORDEN No.:
OC/187/2021

REFERENCIA:

"SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE EN LA ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD GUITARRA EN SEDE COJUTEPEQUE, DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTA JUVENILES".

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	91100000	54399	1	Servicio	<p>"SERVICIO PROFESIONAL COMO DOCENTE EN LA ENSEÑANZA MUSICAL, ESPECIALIDAD GUITARRA EN SEDE COJUTEPEQUE, DEL SISTEMA DE COROS Y ORQUESTA JUVENILES".</p> <p>PRODUCTOS A ENTREGAR:</p> <p>1. Presentación del Plan de Ejecución para el periodo de contratación, 5 días posteriores a su contratación.</p> <p>2. Presentación de informes y cartas didácticas de los niveles y materias a impartir, que incluya:</p> <p>a) Cartas didácticas semanales de los niveles y materias que imparte.</p> <p>b) Informe de los avances y resultados observados en los beneficiarios.</p> <p>c) Lista de asistencia del maestro o reporte de marcación con visto bueno del jefe inmediato.</p> <p>3. Presentación de un informe final de trabajo realizado, donde se haga constar que se impartieron las clases indicando recomendaciones a seguir.</p>	\$ 800.00	\$ 800.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 800.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Fomentar desde la infancia el conocimiento y la apreciación de la música como fenómeno artístico y medio de comunicación personal, ofreciendo una enseñanza musical flexible y amplia, orientada tanto a la práctica individual como grupal. Así como también facilitar un proceso de enseñanza musical en la especialidad de guitarra y teoría a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en riesgo social de Cojutepeque.

FINANCIAMIENTO: FONDO GOES

GARANTÍA: N/A

FORMA DE PAGO: Se realizarán 2 pagos mensuales de la siguiente manera: Noviembre \$400.00 y Diciembre \$400.00, contra entrega a satisfacción del producto No. 2, y con **CRÉDITO A 60 DÍAS CALENDARIO** posterior a la emisión del quedan correspondiente, a los cuales se les aplicará los descuentos de Ley.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El servicio se deberá desarrollar las instalaciones del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles en Cojutepeque y/o donde el Administrador de la orden de compra lo indique.

PLAZO Y HORARIO DE EJECUCIÓN: el plazo del servicio será del **1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021**, cumpliendo el siguiente horario de trabajo: •La jornada laboral será de 20 horas semanales distribuidos entre lunes y sábados, de acuerdo a las necesidades institucionales, cumpliendo con al menos 80 horas mensuales, de las cuales el Jefe de Estudios o el jefe inmediato, deberá garantizar por escrito el cumplimiento de la jornada. •El horario de trabajo estará sujeto a cambios según necesidades institucionales. A lo largo del servicio los horarios podrían ser adecuados debido a la realización de conciertos, talleres, capacitaciones y/o actividades propias del Sistema en donde se requiera apoyo del suministrante.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del Quedan, deberá presentar dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente a la prestación y recepción del servicio, **Recibo de Cobro en original**, a nombre de MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-170118-113-6, junto con la respectiva Acta de Recibido de conformidad el servicio.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Con base a las facultades que otorga el Acuerdo N° 037/2019 emitido por la Ministra de Cultura a los 21 días del mes de junio de 2019, se nombra como Administrador de esta Orden de Compra al **Sr. Walter Rojas, Coordinador Sede San Salvador del Sistema de Coros y Orquestas Juveniles, del Ministerio de Cultura.**

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

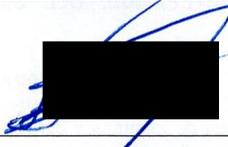
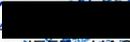
TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º Antes de realizar el servicio, el Suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administrador de esta Orden, al Tel. **2343-0084** con el objeto de coordinar la entrega del servicio referido

2º - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el servicio de conformidad.

3º - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO    

SUMINISTRANTE      Vo. Bo. JEFE UACI

ELABORADO POR: JOSÉ IGLESIAS

FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UACI

Recibí   

29. octubre. 2021